



APRUEBA MODIFICACIÓN CONVENIO
DE TRANSFERENCIA

RESOLUCION AFECTA N°

082

ARICA, 05 MAY 2016

VISTO:

1. El Convenio de Transferencia, de fecha 22 de octubre de 2014, celebrado entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota, y la Junta Nacional de Cuerpos de Bomberos de Chile para la ejecución del Proyecto denominado **"Adquisición Unidad Tecnológica para la Tercera Compañía Bomberos de Arica"** Código BIP 30314722-0, aprobado mediante Resolución Afecta N° 138 de fecha 29 de octubre de 2014, con su respectiva Toma de Razón con alcance de fecha 05 de noviembre de 2014.
2. Modificación de Convenio de Transferencia, de fecha 03 de mayo de 2016, suscrito entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota, y la Junta Nacional de Cuerpos de Bomberos de Chile.
3. El Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2000, de la Secretaria General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; Ley N° 20.641, sobre Presupuesto del Sector Público año 2013; el Decreto Ley N° 1.263, de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado; lo dispuesto en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón; y las facultades que invisto como Intendente del Gobierno Regional de Arica y Parinacota:

CONSIDERANDO:

Los Antecedentes indicados en la cláusula primera del instrumento en cuestión.

RESUELVO:

1. **Apruébese** la Modificación de Convenio de Transferencia de fecha 03 de mayo de 2016, suscrito entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y la Junta Nacional de Cuerpos de Bomberos de Chile, para la ejecución del Proyecto denominado **"Adquisición Unidad Tecnológica para la Tercera Compañía Bomberos de Arica"** Código BIP 30314722-0, el que se llevará a efecto conforme a lo dispuesto en dicha modificación de convenio, el cual se entiende parte integrante de la presente resolución.
2. En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6, inciso segundo, de la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, se inserta el convenio aprobado, conforme al siguiente tenor:

"MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS

GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA

A

JUNTA NACIONAL DE CUERPOS DE BOMBEROS DE CHILE

"ADQUISICIÓN UNIDAD TECNOLÓGICA PARA LA TERCERA COMPAÑÍA DE BOMBEROS ARICA"

CÓDIGO BIP 30314722-0

En Arica, a 03 de mayo de 2016, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA**, RUT N°: 61.978.890-7, Persona Jurídica de Derecho Público, representado por la Sra. Intendente Regional, doña **GLADYS ACUÑA ROSALES**, cédula nacional de identidad N° 12.909.953-4, ambos con domicilio en esta ciudad, Avenida General Velásquez N° 1.775, en adelante e indistintamente "**Gobierno Regional de Arica y Parinacota**" o "**Gobierno Regional**", por una parte, y por la otra, la **JUNTA NACIONAL DE CUERPOS DE BOMBEROS DE CHILE**, persona jurídica de derecho privado, RUT N° 70.073.800-0, representada por su Presidente Nacional, don **MIGUEL REYES NÚÑEZ**, cédula nacional de identidad N° 5.111.013-7, y por su Tesorero Nacional, don **JOSÉ MATUTE MORA**, cédula nacional de identidad N°3.590.227-9, ambos con domicilio en Avda. General Bustamante N° 86, comuna de Providencia, ciudad de Santiago, en adelante e indistintamente "**Bomberos de Chile**"; quienes expresan que han acordado el siguiente Convenio de Transferencia:

PRIMERO: ANTECEDENTES.

Como antecedentes del presente Convenio, las partes dejan constancia de lo siguiente:

1. Que, con fecha 22 de octubre de 2014, el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y la Junta Nacional de Cuerpos de Bomberos de Chile, celebraron un Convenio de Transferencia de Recursos, el que fue aprobado por **Resolución Afecta N° 138**, de fecha 29 de octubre de 2014, del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, tomada razón con alcance por Contraloría Regional de Arica y Parinacota con fecha 05 de noviembre de 2014, por el cual se le encomienda a "Bomberos de Chile", la gestión técnica y administrativa de la ejecución de la iniciativa denominada "**Adquisición Unidad Tecnológica para la Tercera Compañía de Bomberos de Arica**" Código BIP 30314722-0, en adelante "Convenio original".
2. Mediante **Ord. N° 178/16 de fecha 07 de marzo de 2015**, el Gobierno Regional de Arica y Parinacota, informa la proximidad del vencimiento de la iniciativa, y que en caso de no cumplir con los compromisos asociados, debe considerarse la extensión de vigencia.
3. Por **Carta N° 000327 de fecha 03 de mayo de 2016**, la Gerencia General de "Bomberos de Chile", solicita al Gobierno Regional de Arica y Parinacota, que por requerimientos para la correcta y cierre de la iniciativa, es necesario extender la vigencia del convenio hasta el 30 de julio del año en curso.

Que en virtud de lo anteriormente expuesto, el Gobierno Regional de Arica y Parinacota, y "Bomberos de Chile", vienen en acordar la siguiente Modificación de Convenio en conformidad a las cláusulas que se señalan a continuación:

SEGUNDO: MODIFICACIÓN

Por el presente instrumento, las partes comparecientes convienen en modificar la cláusula décima del Convenio original, por lo siguiente:

- a).- Reemplazase la cláusula DÉCIMO: PLAZO DE EJECUCIÓN, por lo siguiente:

DÉCIMO: PLAZO DE EJECUCIÓN

El presente Convenio entrará en vigencia a contar desde la fecha en que la Resolución Afecta que la Aprueba, Tome Razón en Contraloría Regional de Arica y Parinacota y hasta el acto de cierre del mismo, el cual se origina cuando el Gobierno Regional aprueba la rendición de cuentas de la totalidad de los recursos transferidos, así como su conformidad al Informe Final de la iniciativa, sino que también, al reintegro de los caudales observados, no rendidos o no ejecutados, si procediere. Dicho informe, debe dar cuenta de la aprobación de todas las actividades contempladas, hasta alcanzar la conformidad del objetivo de la iniciativa de inversión.

Por otro lado, el plazo de ejecución de la actividad objeto de este convenio será hasta el 30 de julio de 2016, a contar de la fecha señalada en la primera parte del párrafo anterior.

TERCERO:

En todo aquello no modificado por el presente instrumento se mantienen vigentes las estipulaciones del convenio original, de fecha 22 de octubre de 2014.

CUARTO: EJEMPLARES.

El presente Convenio se firma en **tres** ejemplares del mismo contenido y fecha, quedando **dos** en poder del Gobierno Regional y **uno** en poder de "Bomberos de Chile".

QUINTO: PERSONERÍAS.

La personería de doña **GLADYS ACUÑA ROSALES**, para representar al **Gobierno Regional de la Región de Arica y Parinacota**, consta en el Decreto Supremo N° 1.128 de fecha 25 de agosto de 2015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería de don **MIGUEL REYES NUÑEZ** y don **RAÚL BUSTOS ZAVALA**, para representar a la **Junta Nacional de Cuerpos de Bomberos de Chile**, consta en el Acta de Sesión extraordinaria N° 366 de fecha 19 de julio de 2014 reducida a escritura pública con fecha 11 de agosto de 2014, ante Notario de Santiago don Cristian Del Fierro Ruedlinger suplente del titular don Pedro Sadá Azar.

Los documentos citados no se insertan por ser conocidos por las partes firmantes.

En señal de aceptación firman las partes.

Firmado **GLADYS ACUÑA ROSALES**, INTENDENTE GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA (Posee un timbre y una firma ilegible); **MIGUEL REYES NUÑEZ** Y **RAÚL BUSTOS ZAVALA**, REPRESENTANTES LEGALES DE LA JUNTA NACIONAL DE CUERPOS DE BOMBEROS DE CHILE (Posee una firma ilegible) OSV/EVA/PNR/CLP/FRP".

TÓMESE RAZÓN, ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.



OSV/jmg

Distribución física:

1. Oficina de partes

Distribución digital

1. DACOG
2. DAF
3. Analista Carla Lopez Palza
4. Dpto. Jurídico